



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

#### **PRESIDENTE :**

- Don Joaquín Guerrero Bey- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

#### **VOCALES:**

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira - Interventor Municipal de Fondos.
- Don Joaquín Páez Landa.- Tte.-Alcalde Delegado de Medio Ambiente.
- Don Ataúlfo Fernández Sámano.- Jefe de Servicio de Medio Ambiente.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Representante del Grupo Municipal Socialista.

#### **SECRETARIA:**

- Doña Teresa Castrillón Fernández.- Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A, de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesora de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Doña Leticia Salado Contreras, Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en C/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:15 horas** del día **veinte de abril de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma anteriormente señalada, cuyo desarrollo es el siguiente:

**PUNTO PRIMERO: Acto no público en el que se procederá a la calificación de la documentación complementaria de los licitadores que han presentado las proposiciones económicamente más ventajosas al procedimiento para otorgar autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf en zonas náuticas delimitadas en la playa de La Barrosa (lotes nº 5 y 10) mediante procedimiento abierto y concurso.**

Por la Secretaria se da cuenta de acta de reunión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 2 de abril de 2018 en la que, en acto público se adoptó el acuerdo de requerir a los licitadores que han presentado la oferta económicamente más ventajosa a cada uno de los lotes de este procedimiento que seguidamente se dirán, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos

del Sector Público, presentasen en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con los documentos acreditativos de haber constituido las garantías definitivas por los importes previstos para cada lote en la cláusula 10ª del mismo:

- **Lote n.º 5:** Novojet Vela, S.L.
- **Lote N.º 10:** D. María Cairón Roldán.

#### **Lote 5. Autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf EDN5B en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa:**

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 2 de abril de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a la empresa “Novojet Vela, S.L.”, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 60,00 euros prevista en la cláusula 10ª del mismo.

Con fecha 2 de abril de 2018 se notificó a este licitador el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.

Calificada en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 12 de abril de 2018 por “Novojet Vela, S.L.”; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

#### **Lote 10. Autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf EDN10B en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa:**

En reunión celebrada por la Mesa de Contratación el 2 de abril de 2018 se adoptó el acuerdo de requerir a Dª María Cairón Roldán, en su condición de licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa a este procedimiento, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, presentase en el plazo de diez días hábiles siguientes al de su notificación, la documentación complementaria señalada en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 568,00 euros prevista en la cláusula 10ª del mismo.

Con fecha 2 de abril de 2018 se notificó a esta licitadora el oportuno requerimiento para la presentación en el indicado plazo de la referida documentación.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Calificada en este acto no público, la documentación presentada a los indicados efectos con fecha 13 de abril de 2018 por D<sup>a</sup> María Cairón Roldán; la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda declararla ajustada a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y calificarla favorablemente.

**PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se dará cuenta de la calificación de la documentación complementaria (lotes n.º 5 y 10) y se aprobarán las propuestas que correspondan, que se elevarán al órgano de contratación.**

Una vez concluida por la Mesa de Contratación la calificación de la referida documentación complementaria, se da inicio al acto público con los asistentes reseñados al principio de este acta.

Por la Secretaria de la Mesa se da cuenta de los acuerdos adoptados en el punto anterior resultando que la documentación presentada por “Novojet Vela, S.L.” y por D<sup>a</sup> María Cairón Roldán a los lotes 5 y 10 respectivamente, se ajusta a lo exigido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acuerda elevar a la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 4.258, de 6 de julio de 2017, las siguientes PROPUESTAS:

### **Lote 5. Autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf EDN5B en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa:**

1º.- Otorgar a **Novojet Vela, S.L.**, autorización para la instalación y explotación de escuela de surf y/o paddle surf en zona náutica delimitada en playa de La Barrosa, identificada como, **Lote 5 Escuela de surf y/o paddle surf EDN5B, situada en playa de La Barrosa entre las pasarelas P14B y P15B**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con un canon anual de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 Euros/año).

La presente autorización, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas se otorgará por un plazo inicial de una temporada (2018, desde la fecha del abono del canon anual correspondiente), prorrogable por otra temporada más.

2º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar la presente a la empresa adjudicataria requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente documento administrativo, una vez haya acreditado, con carácter previo a su firma haber satisfecho la cantidad correspondiente al canon de la primera anualidad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

**Lote 10. Autorización para la instalación y explotación de escuelas de surf y paddle surf EDN10B en zonas náuticas delimitadas en playa de La Barrosa:**

1º.- Otorgar a **Dª María Cairón Roldán**, autorización para la instalación y explotación de escuela de surf y/o paddle surf en zona náutica delimitada en playa de La Barrosa, identificada como, **Lote 10 Escuela de surf y/o paddle surf EDN10B, situada en playa de La Barrosa junto a la Torre del Puerco**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, con un canon anual de SIETE MIL CIEN EUROS (7.100,00 Euros/año).

De acuerdo a su propuesta económica, Dª María Cairón Roldán asume el compromiso de realizar 4 jornadas deportivas para el fomento del deporte base entre enero y mayo de alguna de las modalidades previstas en Pliego de Condiciones. Cada jornada tendrá un máximo de 75 alumnos en horario de 10:00 a 13:00 horas, con 6 monitores deportivos.

Según lo contenido en su propuesta económica aplicará un 25% de reducción a los precios máximos de referencia que figuran en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

La presente autorización, según lo dispuesto en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Económico-administrativas se otorgará por un plazo inicial de una temporada (2018, desde la fecha del abono del canon anual correspondiente), prorrogable por otra temporada más.

2º.- Se proceda a la devolución de las garantías provisionales por importe de 150,00 € cada una de ellas depositadas por D. Nicolás Giacomucci, Club Deportivo Oasis y D. Alfonso Martínez Navarro para tomar parte en este procedimiento.

3º.- Se dé publicidad de la presente resolución de adjudicación en el “Perfil de Contratante” de la página web municipal conforme establece el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar la presente resolución a los licitadores, requiriendo a la adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de su recepción formalice el correspondiente documento administrativo, una vez haya acreditado, con carácter previo a su firma haber satisfecho la cantidad correspondiente al canon de la primera anualidad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

Preguntados los presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:40 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA,  
Fdo. Teresa Castrillón Fernández